



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 535088
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2020-11-26 08:16:13
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
POMAR PIÑA IGNACIO JOSE FRANCISCO - [REDACTED]		25/11/2020	Vàlida
FRANCO MARTI PATRICIA - [REDACTED]		25/11/2020	Vàlida



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “APERTURA PUERTA SALIDA DE EMERGENCIA CTE PLAZA ORATORI – PORTALS NOUS -”

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la apertura de una puerta de salida de emergencia en el centro de día de tercera edad en la plaza Oratori de Portals Nous.

Código CPV: 45342000-6 Instalación de barandillas

Código CPV: 45262300-4 Trabajos con hormigón armado

Partida presupuestaria: 503-45000-6100010 Obres diverses i millora accesibilitat.

2. ANTECEDENTES

Actualmente el centro no dispone de una salida de emergencia en la zona trasera cercana al bar, por lo que se requiere de una salida directa al exterior a través de un patio, que requiere la apertura de un hueco en fachada y la ejecución de una rampa accesible con barandilla.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El proyecto constará de unos trabajos previos de desmontaje del recubrimiento metálico de la fachada así como la apertura del hueco en el muro de cerramiento del patio.

A continuación se realizará la excavación de la cimentación del muro para la rampa.

Posteriormente se ejecutarán, los zunchos de apoyo, los muretes de hormigón armado que contienen los rellenos y la solera de la rampa de acceso. Dicha rampa será accesible según las especificaciones del proyecto y según el código técnico de la edificación.

El muro se coronará con una barandilla con doble pasamanos.

En la apertura del hueco de fachada se instalará una puerta de salida de emergencia con barra antipánico por el interior.

El revestimiento metálico de la fachada se rematará en todo su perímetro con un tubo igual al existente.

En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y bienes además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora y sus consecuencias a cargo del contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.



Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso.

El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

4. CONDICIONES GENERALES.

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazadas en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad será con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el Director de la Obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

A los efectos anteriores, el número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas que los van a practicar; asumiendo el contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía máxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del contratista.

En el caso de que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al respecto.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del proyecto ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 2 presentaciones públicas.



5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se ejecutarán en un máximo de 3 semanas desde la formalización del contrato.

6. PLAZO DE GARANTÍA

Tal y como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el plazo de garantía es de 1 año.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL GASTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
01	DEMOLICIONES	163,50
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	741,46
03	HORMIGONES.....	4.376,07
04	REVOCOS, ENLUCIDOS y PINTURA	701,45
05	SOLADOS Y ALICATADOS.....	59,56
06	REMATES Y AYUDAS.....	606,00
07	CERRAJERÍA.....	4.570,03
08	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO.....	26,44
09	GESTIÓN RCD.....	260,01
10	SEGURIDAD Y SALUD.....	117,32
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		11.621,84
13,00 % Gastos generales.....		1.510,84
6,00 % Beneficio industrial.....		697,31
Suma.....		2.208,15
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		13.829,99
21% IVA.....		2.904,30
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		16.734,29

Asciede el presupuesto a la expresada cantidad de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

8. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación por el adjudicatario de una factura, al finalizarse las obras. Esta factura será conformada por los servicios municipales.

9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa relación calidad-precio.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será el jefe de Servicio de Vías y Obras o la persona en la que delegue, de acuerdo con el artículo 62.2 de la LCSP 9/2017 y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las obras.

El Jefe del Servicio de Vías y Obras

La Directora Técnica Vías y Obras

Fdo.: Ignasi Pomar Piña

Fdo.: Patricia Franco Martí

